

*Información útil: Notificación alternativa / Notificación por Edicto
(publicación)*



Usted debe pedirle permiso por escrito al juez para notificarle a una parte por medio del método de Notificación alternativa o Notificación mediante publicación. El juez podría otorgar la notificación mediante la Notificación alternativa o Notificación mediante publicación si es el mejor método practicable dadas las circunstancias para tramitarle la notificación a la persona.

- 1. Tendrá que presentar una solicitud con el juez asignado a su caso solicitando permiso para tramitar la notificación mediante Notificación alternativa o Edicto,*
- 2. En la solicitud, usted tiene que demostrar que desempeñó esfuerzos razonablemente diligentes para identificar el domicilio actual de la persona, o que la persona ha evitado intencionalmente la notificación.*
- 3. Ejemplos de esfuerzos razonablemente diligentes pueden incluir, pero no están limitados a:*
 - Verificar que la otra parte no se encuentra en alguno de los últimos domicilios conocidos de él/ella.*
 - Enviar por correo una copia de los documentos que se necesitan entregar (notificar) a la última dirección conocida, incluso si es su propia dirección. (Es posible que la otra parte haya pedido una orden de reenvío de correo con la oficina de correos. Si se regresa el sobre marcado como “no entregable,” (undeliverable) puede presentar ese sobre como prueba de sus esfuerzos).*
 - Hablar con los amigos, familiares, empleadores actuales o previos, colegas, o cualquier otra persona que usted cree pueda conocer un domicilio actual de la otra parte.*
 - Buscar en los directorios telefónicos, y obituarios en línea o impresos (directorio telefónico y periódico).*
 - Revise la cárcel del Condado y las prisiones estatales. (Departamento Correccional)*

- *Buscar en los sitios de redes sociales en línea como Facebook y LinkedIn, así como los sitios de “búsqueda de personas” en línea como Spokeo.com y ZabaSearch.com.*
- *Si la contraparte tiene una cuenta de correo electrónico activa, usted también podría considerar enviarle copias escaneadas de todos los documentos a su dirección de correo electrónico.*
- *También puede considerar contratar a un detective privado o una empresa que cobra una cuota por realizar búsquedas informáticas para ayudarle a localizar a la otra parte.*

Advertencia: Si el juez no está convencido de que usted ha realizado cada esfuerzo razonable para encontrar y realmente notificar a la contraparte antes del edicto, el juez no otorgará la notificación mediante publicación. Su caso podría ser demorado o declarado sin lugar, y es posible que tenga que adoptar medidas adicionales para notificar a la otra parte, a costo propio.